



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4542
Secretaría del MERCOSUR
17 de noviembre de 2017

**INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR DEL NONAGÉSIMO SÉPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18**

SM/690/17

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 17 de noviembre de 2017.

De mi mayor consideración:

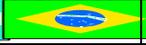
En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 “*Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR*”, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República del Paraguay la Nota VMREI/DGPE/DIE/N° 216/17 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 41/11 “*Régimen de Origen MERCOSUR*” y el Nonagésimo Séptimo Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 7982/17.

Asimismo, la SM informa que con dicha comunicación, la mencionada Directiva entrará en vigor a partir del 17/XII/2017.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Embajador Alejandro de la Peña Navarrete
Presente

Nota de Secretaría:

El Nonagésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.97.

Nº Dir	ASUNTO						Vigencia
41/11 CT Nº 3	Régimen de Origen MERCOSUR. ACE Nº 18 PA Nº 97	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 415/91.	Decreto Nº 8.559 de 11/11/15, publicado no DOU em 12/11/15.	Decreto Nº 7982 del 30/10/17.	Decreto del PE Nº 221/015 de 17/08/15, publicado en el DO el 24/08/15.		Entrada en vigor el 17/XII/2017.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. Linda Rabbaglietti, Directora.

C.c.: Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.
SND/JV/dch